COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA - MINIMA CUANTIA No. 028 DE 2026

SEÑORES:
SERVICIOS Y LOGISTICA DEL MAGDALENA S.A.S.
NIT: 901939292-3
Representante Legal
JULIAN ANDRES CORREA SANDINO
C.C. No. 75.090.251 expedida en Manizales, Caldas
TV 8 3 C 52 BRR LA CONSOLATA
Puerto Salgar, Cundinamarca

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta - Contrato de Prestación de Servicios No. 235 del 2026
Ref. Invitación Pública - Proceso de Mínima Cuantía No. 028-2026

Respetado señor:

Por medio de la presente y atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que le ha sido **ACEPTADA** incondicionalmente su oferta presentada el día siete (7) de mayo de 2026, para la contratación del "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACION DE LA CARRERA DE LA MUJER Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA", por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ($48.809.221) M/CTE.

Es de subrayar, que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

De igual manera, es importante destacar que deberá cumplir con todas las exigencias de los Estudios Previos, la Invitación Pública y la Propuesta presentada por SERVICIOS Y LOGISTICA DEL MAGDALENA S.A.S., con NIT: 901939292-3, representada legalmente por JULIAN ANDRES CORREA SANDINO, identificado con C.C. No. 75.090.251 expedida en Manizales, Caldas.

La presente comunicación se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACION DE LA CARRERA DE LA MUJER Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

CLÁSULA SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS:

El municipio tiene previsto contratar los ítems y cantidades que se describen a continuación:

Ítem	Actividad	Cantidad
1	**Jersey de atletismo o camiseta** de color básico diseñada para la comodidad de los deportistas. Material del Uniforme: Polyester fresco, liviano, respirable, resistente a la tensión.	300
2	**Medallas:** a dos caras de 6.5 x 5 cm elaboradas en acrílico, con logo institucional, nombre de la disciplina deportiva, y cinta de 2.5 cm de ancho en colores institucionales.	300
3	**Trofeos:** de 50 cm x 30 cm elaborado en acrílico, con diseño personalizado que incluye el logo institucional, nombre del evento o disciplina deportiva, y base estable. Acabado de alta calidad y detalles grabados o impresos según requerimientos.	12
4	Premiación carrera primer puesto categoría juvenil compuesto por un bono	1
5	Premiación carrera segundo puesto categoría juvenil compuesto por un bono	1
6	Premiación carrera tercer puesto categoria juvenil compuesto por un bono	1
7	Premiación carrera primero puesto categoria masculina y femenina compuesto por un bono	4
8	Premiación carrera segundo puesto categoria masculina y femenina compuesto por un bono	4
9	Premiación carrera tercer puesto categoria masculina y femenina compuesto por un bono	4
10	**Logística:** Se contará con personal contratado específicamente para apoyar y coordinar cada una de las actividades de la carrera de la mujer, garantizando así un desarrollo organizado, seguro y eficiente de todas las jornadas programadas.(inatalacion de vallas metalicas, carpas, cintas de cerrainetos de vias, señalizacion, montaje y desmontaje de produccion sonido y tarima) entre otras.	8
11	**Póliza:** Un total de 700 deportistas estarán asegurados por este documento durante el desarrollo de la carrera de la mujer.	500
12	Bandejas de torta tipo mantecada con crema de aproximadamente 40 porciones cada una, entregadas y servidas en el lugar del evento por personal capacitado. Cada porción deberá servirse en plato individual con tenedor, garantizando presentación, higiene y temperatura adecuada, cumpliendo con normas sanitarias y asegurando la atención de los participantes durante el evento.	9
13	Botellas individuales de gaseosa de 250 ml, en presentación cerrada, de marca reconocida, en condiciones aptas para consumo, conservadas a temperatura adecuada y entregadas al momento del evento	300
14	El contratista deberá suministrar souvenirs consistentes en espejos redondos con tapa tipo bolso de uso personal, debidamente personalizados con el logo institucional de la Alcaldía, garantizando altos estándares de calidad en materiales, acabados y funcionalidad, que aseguren su durabilidad y adecuada presentación; la personalización deberá realizarse	300

	mediante técnicas que garanticen nitidez, resistencia al desgaste y fidelidad a la imagen institucional, respetando colores, proporciones y lineamientos suministrados por la entidad	
15	El contratista deberá prestar el servicio de presentación artística en vivo mediante un grupo musical tipo mariachi o vallenato, conformado por un mínimo de seis (6) integrantes con experiencia en presentaciones públicas, garantizando una duración mínima de cuarenta (40) minutos, con un repertorio variado acorde al tipo de agrupación y al público asistente; asimismo, deberá suministrar los instrumentos musicales necesarios para la ejecución, asegurar la adecuada presentación personal de los integrantes conforme al estilo musical, cumplir con los horarios y condiciones logísticas definidas, coordinar previamente los detalles del evento con la entidad	1
16	El contratista deberá suministrar regalos acordes a la conmemoración del Día de la Madre, garantizando que sean pertinentes, de buena calidad y adecuados para la población beneficiaria; estos deberán corresponder a artículos de uso personal o del hogar, tales como bolsos, electrodomésticos y kits de belleza personal, procurando variedad en los productos para facilitar su distribución. Todos los elementos deberán ser nuevos, estar en óptimas condiciones de funcionamiento, contar con características de durabilidad y cumplir con estándares mínimos de calidad; en el caso de electrodomésticos, deberán incluir sus respectivos accesorios, manual de uso y, cuando aplique, garantía. Asimismo, los regalos deberán entregarse en adecuada presentación, preferiblemente empacados para ocasión especial, asegurando condiciones de higiene y conservación. El contratista deberá garantizar la entrega completa y oportuna en el lugar, fecha y condiciones definidas por la entidad contratante, así como la disposición para realizar cambios en caso de presentarse defectos o inconformidades en los productos entregados.	5
17	El contratista deberá suministrar el servicio de sonido para espacio abierto, garantizando la adecuada amplificación de audio durante el desarrollo del evento, mediante equipos de alta calidad y en óptimas condiciones de funcionamiento, incluyendo como mínimo dos (2) cabinas de sonido, consola, micrófonos, cableado y demás elementos necesarios para una correcta operación, acordes a las características del lugar y al número de asistentes; asimismo, deberá encargarse de la instalación, prueba, operación y desmontaje de los equipos, asegurando niveles adecuados de volumen, claridad y estabilidad del sonido durante toda la actividad. El personal técnico deberá contar con experiencia en manejo de eventos al aire libre, cumplir con los horarios establecidos, prever contingencias técnicas y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y condiciones eléctricas requeridas para este tipo de eventos.	1
18	La decoración del lugar para la celebración del Día de la Madre deberá contemplar un diseño estético y funcional, utilizando paleta de colores suaves (tonos pastel) y detalles metálicos que resalten la elegancia del evento. Se incluirán elementos decorativos como arco de bienvenida, arreglos florales, iluminación ambiental, zonas de interacción y un espacio fotográfico temático. La distribución de mobiliario (mesas y sillas) deberá garantizar comodidad y circulación segura. Todos los materiales empleados deberán ser de alta calidad, resistentes y adecuados para uso interior, asegurando un ambiente ordenado, acogedor e inspirador para las participantes.	1

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En cumplimiento del Objeto del contrato, el Municipio obliga:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
3. Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

El contratista en cumplimiento del objeto contratado se obliga con el Municipio a:

a. Obligaciones Generales:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en los documentos del proceso de selección.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del contrato a celebrar.
4. Los elementos o servicios defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá corregirlos en razón del cumplimiento de las condiciones de calidad, sin recargo alguno.
5. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del contrato.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios y/o suministro de bienes y/o construcción de obra pública, conozca durante la ejecución del contrato; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del contrato cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio.
8. Usar en debida forma, y para los fines correspondientes, los bienes que se le entregue para el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Operar adecuadamente la plataforma SECOP II en el desarrollo del contrato.
10. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, teniendo en cuenta relación de costos y utilidad o usando rentas presuntivas establecidas en el Decreto 1601 de 2022, o el que lo modifique o complemente o certificado de cumplimiento si es persona jurídica, los cuales deben ser validados.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo del contrato.
12. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual.

13. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

b. Obligaciones Específicas:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Encargarse por su cuenta, riesgo y responsabilidad, del desarrollo de contrato "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN DE LA CARRERA DE LA MUJER Y LA CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA" Para el desarrollo de lo contratado, el contratista deberá contar con el personal necesario, y los elementos necesarios de entrega al almacén municipal.
2. Iniciar la ejecución a partir de la firma del acta de inicio del contrato**.**
3. Mantener los precios de los elementos ofertados o contratados.
4. Atender las observaciones del Supervisor.
5. Constituir la garantía exigida en estos estudios dentro del término acordado y dar la garantía respetiva por los servicios suministrados.
6. El Contratista debe tener disponibilidad de manera constante de los bienes y servicios que componen el objeto del contrato, con el fin de atender cualquier imprevisto, la garantía y los pedidos que sean realizados por la empresa de manera inmediata.
7. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.
8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
9. El contratista deberá coordinar, ejecutar y desarrollar todas las actividades contempladas en el presente contrato, asumiendo costos de transporte y personal idóneo para el buen desarrollo de cada evento.
10. El CONTRATISTA deberá anexar a la cuenta de cobro el certificado de paz y salvo a la fecha de los proveedores locales en caso de tenerlos
11. Entregar el informe con evidencias de cada una de las actividades ejecutadas según lo acordado con el supervisor.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS ($48.809.221) M/CTE.,** el cual estará soportado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 356 del 30 de abril del 2026, Rubro No. 2.3.2.02.02.009, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y Alcaldía de Puerto Salgar, Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2026.

PARÁGRAFO: Si una vez finalizado el plazo de ejecución del presente contrato, llegase a resultar valores no ejecutados del monto establecido, estos podrán ser liberados por la área encargada de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, previa solicitud realizada por el Supervisor del contrato en donde se justifique que existen soportes técnicos, financieros o jurídicos que evidencian la ejecución total del contrato y permitan concluir que los saldos no tienen propósito contractual futuro, no se compromete el principio de planeación ni se afecta el objeto contractual así como tampoco con ello se genera alteración, variación o cambios en las

condiciones y cláusulas del presente contrato, especialmente en el valor del mismo ni la forma de pago. Dicha solicitud deberá contar con aprobación del ordenador del gasto y deberá atender los procesos y procedimientos internos establecidos.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: El Municipio de puerto salgar pagará al contratista el valor del contrato incluidos todos los impuestos de la siguiente manera:

a. **Pagos parciales** de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y autorizados por la supervisión del contrato, previa presentación de la respectiva, previa presentación de la respectiva Cuenta de Cobro o factura, acompañada de acta de recibo a satisfacción suscrita por el contratista y la Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado, presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El valor antes mencionado corresponde a un presupuesto máximo disponible, por lo cual la ENTIDAD no se obliga a agotar la totalidad de los recursos. El pago se realizará exclusivamente por las cantidades de materiales efectivamente solicitadas mediante órdenes de suministro y recibidas a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios consignados en la oferta. La ejecución del objeto contractual finalizará cuando ocurra lo primero entre: a) El agotamiento del monto máximo presupuestado o b) El vencimiento del plazo de ejecución pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando se presente el evento en que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO CUARTO: Descuentos: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: EL MUNICIPIO, establece un plazo máximo de ejecución que será hasta el 30 de Junio de 2026 contados a partir de la aprobación de las garantías y del inicio del contrato a través de la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato tendrá como desarrollo en el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Puerto Salgar que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.
Garantía de Calidad del bien	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.
Garantía Calidad de Servicio	10% del valor del contrato	vigente por el término de su ejecución y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	50 SMLMV	vigente por el término de su ejecución

PARÁGRAFO PRIMERO: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

CLÁUSULA NOVENA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. **EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, **EL MUNICIPIO** podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5X1000) del valor contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA,** podrá **EL MUNICIPIO** mediante Resolución Motivada. Una vez ejecutoriadas estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de **EL CONTRATISTA.** Si no fuera posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MUNICIPIO** respecto de reclamaciones, demandas, acciones legales o costos que se originen en su culpa o en el incumplimiento grave de sus obligaciones durante ejecución del contrato o la etapa de liquidación de este. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra **EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA** será notificado, para que adopte las medidas y gestiones pertinentes a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose que los costos, arreglos y/o condenas judiciales serán sufragados y cancelados por el mismo. En caso de que **EL CONTRATISTA** no lo hiciere, **EL municipio** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA** por razón de los trabajos motivo del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina de Programas Sociales Deporte y Cultura quien deberá adelantar todas acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución convencional, para lo cual deberá cumplir con las obligaciones establecidas en su manual de contratación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La supervisión será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Supervisión, el Manual de Interventoría y el Decreto No. 051 de 2025 del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, que se encuentren vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de la presenta clausula.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por los medios autorizados por las partes según la normativa legal o realizadas a través de la plataforma del Secop II, adicional a ello **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente que podrá ser notificado al correo electrónico serlomag5@gmail.com indicado por el contrasta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con la expedición del certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello hubiera lugar, la suscripción del acta de inicio o firma de inicio en la plataforma de SECOP II.

Para constancia se firma en el domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma.

***Proyectó**: Antonio Mejía Guarín - Abogado Contratista Oficina de contratación*
***V°. B°**.: Daniel Felipe Sánchez Casas – Jefe Oficina de Contratación*